# E MADRID. GACETA

LUNES 27 DE ENERO DE 1823.

-0-0-6

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 5 de Enero.

Se habla mucho de un cordon de 300 hombres de tropas austriacas, que se formará, segun dicen, en las fronteras de Saboya y de la Francia meridional Se afiade que mandará este egército el conde de Bub: «. Este rumor trae probablemente su origen de la opinion que aqui se tiene de que pudiera ser tal el giro que tomen los asuntos de España, que las potencias se decidiesen finalmente por la guer:a.

Lo cierto es que se observan grandes movimientos en las tropas

austriacas de Italia (1).

ALEMANIA.

Francfort 4 de Enero.

Se dice que el Emperador de Austria, el de Rusia y el Rey de Prusia se han convidado mutuamente á visitar sus respectivas capitales; pero se cree que por estar Petersburgo demasiado lejos, acaso se elegirá la ciudad de Berlin para residencia de un nuevo congreso de Monarcas.

#### FRANCIA

Perpissan 7 de Enero.

Hemos tenido noticias de la regencia, la cual luego que llegó á Tolosa se ocupó en tomar disposiciones para organizar el egercito, y nombró á Romagosa capitan general de Cataluña.

Reina la mayor tranquilidad en la Cerdaña, y Mina ha hecho volver á sus casas á los pocos habitantes de Puigcerdá que habian tomado partido por los facciosos. Hemos visto aqui venir ios hijos a buscar á sus padres despues de habir obtenido el perdon del general en gese. Mina los mando ir á su cuartel general de Belver, y les hizo presentes los males que habian causado á su patria, siguiendo las instigacion a de unos hombres que solo habian enarbolado el estandarte de la insurreccion con la esperanza del robo y de la impunidid. Les dijo que para dar . ito caracter de legalidad á esta asociacion climinal, un fiaile, un abogado y dos extrangeros se habían apoderado de la potestad ideal, y suponian que representaban à S.M., tanto dentro como fuera del reino: que solo este acto bastaba para enagenar los ánimos de todos los que conservaban aun algunas virtudes españolas y algun amor a su patria y à su Rey: que lo que llenaba la medida de sus iniquidades era la conducta que habian tenido los facciosos en Taleixa, d golfando á sangre fria á 160 milicianos cogidos en la Pobia, pertenecientes todos á las familias mas principales de la Cataluña, lo cual había llenado de horror y de amargura á todo el país. Por último 1 : dijo: » Los constituciona es queremos la paz y la

union entre todos los españoles; pero haremos una guera eterna a todos los opresores de nuestra patria, y á los que van á mendigar socorros al extrangero para volver à aherrojarnos, y restablecer la Inquisicion. Idos à vuestras casas a llevar et sosiego y et consuelo à vues-

tras familias."

Paris 12 de Enero.

En la Revista de Edimburgo (núm. 74) se halla un artículo muy notable, retativo à las divisiones de territorio, desde la reparticion de la Polonia hasta que Venecia quedó á disposicion del Austria, y Parga al erbatrio de la Turquia. Despues de presentar el redactor la historia de las diferences reparticiones de la Polonia y de las transaciones del Congreso de Viena, continúa del modo siguiente:

A pour de las declaraciones mas solemnes, no tiene duda que en-tre les tres individuos de la sonta alianza (pues la Francia y la España estan fuera de aun lia tutela) reina la mayor desconfianza y los zelos mas vivos. La Prusia, que se halla fluctuando entre el miedo que la infunde la Rusia y el temor de las reformas interiores, no entra de todo corazon en dicha alianza; y á pesar de que el Austria na ha podido cimentar su dominacion en Italia sino á beneficio de la Rusia, todavía

la agitan los mismos zelos que hace 50 años está experimentando con motivo del engrandecimiento de esta última potencia. Por otra parce no se ve tan amenazada e mo la Piusia por las reformas interiores, y puede resistir mas à un ataque inmediato, lo cual la pone en disposicion de no perder de vista los invariables progresos que hace hácia su engrandecimiento el imperio de los moscovitas.

En cuanto à la Ingiaterra es muy assicit descubrir un solo princi-pio uniforme en su política. Al principio parecia, no en el herbo, sino en cuanto à la formanded, ser parte de la santa alianza. Les-pues se declaró à favor de los Gobiernos y contra toda especie de insurreccion; pero desde la invasion de la fratia en 1821 ha protestado con la mayor solemnidad en todos los actos públices contra los principios fundamentales de los santos aliados. Es evidente que de algunos meses à esta parte ni el Austria ni la Inglaterra estan muy corrientes con la Rusia. De consiguiente hay bastante probabilidad de que es temor del engrand cimiento de la Rusia produzca buenos efectos en España, aunque tememos que los cause muy matos en la Greçia. Estas apariencias de discordia disminuyen necesariamente nuestros temores de una confederación; pero no debemos olvidar cuán facil es arreglar todas las diferencias de las potencias rivales por medio de una nueva reparticion. Así fue d'smembrada la Polonia en 1772 con el objeto de preservar à la Turquia de indemnizar à la Rusia de las provincias turcas que deseaba con el de mantener la balanza entre las tres potencias, y por ústimo para precaver una guerra general.

Hay ademas una semejanza notable entre los acontecimientos de aquella época y los que actualmente nos emenazan. Cuando sue desmembrada la Polon a quedaron sacrificados los griegos para que se conservase la paz. La la Rusia habia hecho un sacrificio semejante dos veces en menos de un selo. Cuando el célebre mariscal Munich concibió el proyecto de rest blecer un imperio de Oriente en 1786, excito la sublevacion de los griegos, y estos se prestaron á lo que se desea-ba; sin embargo per el tratado de Belgrado en 1739 sueron abandonades al furor de sus crueles opresores. Cuando Catalina promovió nuevamente este proyecto ambicioso en 1770, se volvió á enviar una multitud de emisarios para sublevar los griegos por medio de solemnes promesas, y aun le presentó una escuadra rusa en las costas del Peloponeso; mas en 1774 quedaron nuevamente al arbitrio de los barbaros por el tratado de Kainardji.

Resta saber si despues de haber sido excitados por la Rusin con una serie de actos mas decisivos que todas las deciaraciones verbales, retirando de Constantinopla al embajador ruso, haciendo marchar los egércitos à las fronteras de Turquia, y mirando tos intereses de la Circcia como objeto de las discusiones mas importantes, resta saber, repetimos, si los griegos quedarán abandonados otra vez á sus tiranos, los cuales, aun cuando quieran, no pueden poperios à cubierto de la sabia de un populacho feroz y de unas gavillas de soldados, tembles solamente pura su Gobierno y para sus conciudadanos. La venganza de los tiranos seria mas atroz que jamas, por haber sido mas tenaz la resistencia de los oprimidos.

Estas venganzas serian mas horrorosas á proporcion que son meyores los adelantamientos de los griegos en el comercio, riquezas, co-iocimientos y literatura, como tambien porque se han familiarizado con las opiniones y estatutos de las naciones cristianas; ademas, hallándose en sazon para ser independientes, la esclavitud les ha de ser mas intolerable. Lo que hara todavía mas insufrible su catamidad será el saber que la simpatia de los pueblos de Europa no es suficiente para librarlos de sus opresores, por cuanto la fria política de los Gobiernos predomi-

nantes se opone a los electos de esta noble simpatía-

Idem 14.

Uno de los periódicos del partido fanático nos anuncia que en las próximas sesiones de las Camaras se trataré de una indemnización a las antigradus; pero dudamos mucho que esta noticia tenga el menor fondamento, pues que los emigrados no son las únicas victimas de nuestra borrasca revolucionaria. Todas las ciases de ciudadanos sufrieron perdidas en aquella época, y solo la reduccion de las rentas sumio en la miseria un sinnumero de samaias : ¿bajo que titulo pues podrian obtener los em grados un privilegio particular?

Algunos periódicos anaden que esta especie se ha difundido para hacer callar à los missoniros de sa guerra con sa España, pues superieu que la perspectiva de tener paste en el crario público aplacará mucho los clamores, y apiacará a los campeones mas fuertes del egercito de la fe; y aun se espera que ellos mismos se convierran en apologistas de

la paz, y se reconcilien con el ministro de Hacienda.

Sin embargo, no podemos menos de observar que se habria electudo una época muy maia para exigir nuevos sacrificios de la nacion, por-

<sup>(1)</sup> La Gaceta de Francia, de donde hemos tomado esta not cia, se ha propuesto sin duda intimidar con ella tanto á los españoles como á los liberales franceses, amenazándolos con egércitos extrangeros. Los movimientos de las tropas austriacas ; no pueden indicar la evacuacion de la Italia, segun lo resue to en el Congreso de Verona? Pero los periódicos ultras se alimentan de ficciones estrafalarias, y se confunden en vanos deseos. Por otra parte aquellos movimientos, aun cuando tuvieran el objeto que indica la Gaceta de Francia, harian en los espafioles y en los hombres de todas las naciones libres la misma impresion que hacen los desvaríos y patrañas ridiculas de aqual pariódico visionario.

134 que cuando el comercio y la industria estan en una situacion tan desaids, y en que los impuestos son los mas fuertes, no es tiempo de sonar en pretensiones excesivas de una sola clase de la sociedad. Es ciertamente muy triste que no se contenten con ocupar los empleos y dis-frutar los favores del poder, cuando nunca se ha blasonado tanto de desinteres, de virtud, de moral y de religion. Idem 17.

Hoy publicamos las tres notas de los Gabinetes de Austria, de Prusia y de Rusia enviadas á sus embajadores en Madrid, las cuales en cuanto á las ideas mas importantes guardan una conexion perfecta con la circular de que ya hemos dado noticia á nuestros lectores. Sin embargo, como cada una de ellas lleva en su redaccion un carácter particular, veremos primeramente en qué se parecen, y luego examinaremos en que se diferencian.

Los tres Gabinetes estan de acuerdo en vituperar el origen de la revolucion española, y en consideraria como el resultado de una sedicion parcial, reprobada por la mayoría de la Nacion, y dirigida á establecer en España una anarquía permanente. Miran al Rey Fernando como cautivo en su corte, y privado de manifestar su voluntad, y en fin invitan à la Nacion española à abolir la Constitucion de las Cortes, y á dar al Rey la libertad que necesita para hacer cesar la guerra civily restablecer el orden y la paz en su reino.

Se debe tambien notar que los tres Gabinetes no dicen que harán uso de la fuerza para dictar leyes á la Nacion española. No se ve ainguna amenaza de agresion inminente, pues hasta los mismos ministros de la santa alianza profesan un gran amor á la paz, y bajo este aspecto no pueden dejar de merecer la indignacion de nuestros fanáticos.

Vamos ahora al color particular que distingue á cada una de estas tres producciones diplomáticas, y se cará facilmente que estas gradaciones dependen de los diversos intereses de las potencias, y de los proyectos verosímiles de su política. La nota del Sr. de Metternich, en nombre del Austria, es la mas moderada, asi en la forma como en el fondo, y aun se encuentra en ella un pasage que parece que descubre todo su pensamiento; y es que si los inconvenientes que ella ve en el sistema actual de España pudiesen reconcentrarse en el interior de la Península, hubiera experimentado una justa repugnancia en pronunciarse acerca de la situacion de España. Al mismo tiempo que aconseja á los españoles á que restituyan al Rey la plenitud de su potestad, afiade que los derechos del Monarca deberian combinarse con los verdaderos intereses y con los deseos legítimos de todas las clases de la Nacion. Esta concesion prueba que el Austria, que en el mismo documento recuerda al purblo español sus antiguos hechos, glotiosos para ambas naciones, solo quiere aparecer como conciliadora, y que procura evitar todo lo que pueda irritar el orgullo y redundar en desdoro de la dignidad de España. El Austria tiene siempre presente lo porvenir.

Las dos notas del conde de Bernstoiss por la Prusia, y el conde de Nesselrode por la Rusia, parecen à primera vista dictadas por el mismo espíritu; pero la diferencia que hay entre ellas no se oculta á la reflexion. La nota de la Prusia, mas sucree en sus expresiones que la de Rusia, es mucho mas moderada en el fondo, pues despues de haber hecho una pintura de las disensiones que agitat á la España, de las revoluciones que han perturbado á algunas clases de ciudadanos en el goce pacífico de sus privilegios, el conde de l'ernstorff con luye con una exposicion de principios que aclara muy particularmente la cuestion. » No toca, dice, à las potencias extrangeras el juzgar cuales ins-tituciones son mas ad-cuadas al caracter, costumbres y verdaderas necesidades de la Nac on española." Es muy satisfactorio el encontrar estas verdades en la diplomacia prusiana, pues ciertamente esto no es mas que una invitacion que el Gabinete de Berlin hace á la España; es una mera opinion: y esta circunstancia no debe despreciarse.

Queda la nota rusa; y aunque las expresiones que contiene sean muy miradas (1), es no obstante la mas decisiva. El conde de Nesselrode pone en paralelo á los partidarios de la Constitución y á los insurgentes de Navarra, y pronuncia en savor de estos últimos; y añado » que la respuesta que se de à la presente declaracion va à resolver cuesationes de la mayor importancia."

Resumiendo pues nuestras diversas observaciones, es evidente que el Austria desta la conservacion de la paz: que la Prusia, abandonada á sí m'sma, seguiria el mismo sistema, y que la Rusia parece estar dispuesta, en caso de que el Gobierno español se niegue á toda modificacion, á correr la suerte de un rompimiento abierto. Pero es-preciso notar bien que los tres Gabinetes han dejado al arbitrio de la Francia el determinar si será nocesaria ó no una intervencion armada. Se ha de observar ademas que una guerra entre España y Francia atraeria infaliblemente á la Inglaterra a esta lucha, cuya sola perspectiva es tan espantosa.

Estas últimas observaciones nos parece que explican de un modo suficiente las notas de las tres potencias. La Prusia y el Austria deben temer la señal de una guerra que abrasaria el mediodia de la Europa, y cuyo término no está quizá al alcance de la prudencia humana. Sola la Rusia, que de un siglo acá no apasta los ojos de Constantinopla, podria ver en este incendio un medio seguro de llevar á cabo sus proyectos sin temor de oposicion. Esta conjetura ha parecido natural á muchos publicistas; si tiene algun fundamento, convendria pensarlo bien antes de desenvainar la espada; pero la Inglaterra es tan perspicaz acerca de sus intereses como otra cualquiera potencia, y acaso la Europa le será deudora de la paz.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Domingo 26 de Enero.

" El Rey continúa sin novedad en su convalecencia. La Reina tiene algunos ratos en que las convulsiones son mas violentas. SS. AA. continuan sin novedad en su importante salud."

# CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 26.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

Las Cottes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones las siguientes exposiciones dirigidas á felicitar al Congreso por las sesiones de 9 y 11 del corriente.

Del comandante de la milicia nacional activa de Ciudad-Rodrigo,

del comandante de la milicia voluntaria de Toro por sí y / nombre de los individuos de su mando, presentadas y leidas por el Sr. Alonso. Del director general de loterías nacionales por si y á nombre de los

dependientes de la direccion.

De la diputacion provincial de Salamanca.

Del ayuntamiento constitucional y milicia nacional de Miranda, cabeza de partido de la provincia de Salamanca.

Del batallon de milicia activa de Patencia, presentada y leida por el Sr. Buey.

De la milicia nacional de la ciudad de Vitoria.

Del ayuntamiento constitucional de Medina del Campo, y de la milicia nacional de la misma ciudad, presentadas y leidas por el señor

Del batallon de S. Marcial, del cabildo de la catedral de la santa iglesia de Málaga y de la milicia voluntaria de Segovia, presentadas y leidas por el Si. Zulueta.

De los porteros de la audiencia territorial de Castilla la Nueva. presentada y leida por el Sr. Villanueva.

Dei ayuntamiento constitucional de Valladolid.

De la milicia voluntaria de la villa de Rueda, provincia de Va-Hadolid.

Del ayuntamiento constitucional de la misma villa.

Del ayuntamiento constitucional de la villa de Tordesillas, provincia de Valladolid.

De la milicia nacional de la misma villa.

Del ayuntamiento constitucional de Vesirea, provincia de Va-

De la milicia voluntaria de la misma villa.

De la milicia local de Palencia.

De la diputacion provincial de Zamora.

Del resguardo militar de Sevilla.

Del regimiento caballería de Algarbe, las tres compañías de milicias de guarnicion de Ciudad-Rodrigo y su estado mayor.

De un gran número de ciudadanos de la ciudad de Salamanca. De la milicia voluntaria de Valdemoro, presentada y Icida por

el Sr. Oliver. De D. Agustin Alvarez de Sotomayor, vecino de Puente Genis,

por el Sr. Moreno. Del ayuntamiento constitucional de la villa de Aranda y milicia

nacional de la misma, por el Sr. Melendez. Se mandó pasar al Gobierno una exposicion de la diputacion pro-

vincial de Salamanca, en la que se que a de lo sobrecargada que se ha-lla en la contribución de hombres para el reemplazo del egército.

Se procedió à discutir el dictamen de la comisson de Marina sobre la falta de hombres de mar para tripulaciones: leido este dictamen, se

declaró haber lugar á votar en su totalidad. Art. 1.º » Se declaran en toda su fuerza

Att. 1.º "Se declaran en toda su fuerza y vigor los arts. 125 hasta el 132 del tít. 7.º, tratado 6.º de la ordenanza de la armada de 1792, limitando el 129 hasta las palabras mercantes nacionales. En consecuencia los geses de la marina de guerra podrán aprehender por si á los desertores del servicio antes de cumplir su respectiva campaña, como igualmente à los prófugos de convocatorias, y à los que sin ser matri-culados se aprovechen de las utilidades del mar à prevencion con los zeladores de mar, segun la ley de 8 de Octubre de 1821, aplicándolos al servicio de los buques de guerra por el tiempo de una campaña no mas, y descont ndo cada individuo asi aprehendido del cupo correspondiente al pueblo de que se hubiesen sugado los primeros, ó de que fuesen vecinos los segundos. Se reputará prófugo de convocatoria para este efecto y el de que trata el art. 12 y final del 14 de la expresada ley de 8 de Octubre, no solo aquellos de quienes conste que efectivamente lo son, sino tambien los que dedicados á la profesion marítima, carezcan de la papeleta ó documento de que trata el art. 2.º de la mencionada ley con la fecha del año corriente, ó del anterior si estuvicsen muy distantes del lugar de su matrícula. Pero por consideraciones especiales en los puertos de Ultramar estarán exentos de esta aprehension y aplicacion al servicio naval de guerra todos los dichos desertores pró-

<sup>(1)</sup> Es muy extraña esta asercion, pues la nota rusa es acaso la menos comedida de las tres. El redactor de este artículo deb ó leerla muy de priesa, y no reparó sin duda en aquellas expresiones de que cuando en el mes de Marzo de 1820 algunos soldados perfuros volvieron sus armas contra su Subtrano y contra la patria &c. Es verdad que la de Prusia tiene parratos enteros, cuyas frases no son mas que una serie de insultos contra la Nacion. El que empieza con estas palabras: " No se dudo ya en abolir sin miramiento los derechos mas antiguos y sagrados, en violar las propiedades mas legítimas, en despojar á la iglesia de su dignidad &c. &c." es una invectiva atroz, que no se puede leer á sangre fria.

fugos de convocatoria y usurpadores de las utilidades del mar, si se hubiesen establecido y arraigado conocidamente y en cantidad de consideracion con ventaja comun en dichos puntos de Ultramar, debiendo entenderse asi el mencionado art. 129 del tit. 7.º, tratado 6.º de las ordenanzas de la armada de 1792 en la parte suprimida despues de las palabras mercantes nacionales."

Se leyó á peticion del Sr. Albear el informe dado sobre este asunto por la junta del almirantazgo, y el oficio del comandante general de la Havana, en el que se que a de la falta de hombres de mar para las tripulaciones, despues de lo cual el mismo Sr. diputado hizo alganas observaciones en contra de este artículo, à las que contestó el Sr. Valdés

(D. Cayetano).

Despues de una breve discusion quedó aprobado este artículo, é

igualmente los siguientes:

Art. 2. " » El servicio ordinario de campaña de los matriculados inscritos en la lista de hombres de mar en los buques de guerra ó arsenales será en lo sucesivo de dos años en lugar del uno establecido en

el decreto de 8 de Octubre. Art. 3.º » El servicio n » El servicio militar naval ordinario comprenderá solo á los inscritos en la lista de hombres de mar desde la edad de 18 á 40 años, segun el decreto de 8 de Octúbre de 821; pero extraordinariazuente, y en caso de necesidad por no bastar aquellos para el servicio, entrarán en él por nuevo sorteo y convocatoria particular los que excediesen de aquella edad, y no pasen de los 50 años.

Art. 4.0 " El sustituto del inscrito en la sista de mar llamado al servicio debe estar igualmente inscrito en la misma, y aquellos que hubiesen entrado en la convocatoria en que le cupo la suerte al que sustituya, ó hubiese estado sujeto á ella por orden y escala de servicio, aunque no se le hubiese comprendido por alguna causa ó motivo justo.

Art. 5." "Se procurará por las autoridades competentes hacer uso oportuno y prudente de la ley sobre vagos, apticando inmediatamente al servicio naval de los buques de guerra que existan á la sazon en el puerto donde se haga la aprehension á aquellos que tuviesen conocida inteligencia y disposicion marinera, y no de otro modo."

La comision de Marina, en vista del dictamen que se la devolvió sobre las causas de presas y pesca, opinaba que no habia motivo para variar lo dispuesto en el decreto de 27 de Abril de 1821 sobre las causas de pisca, y en cuanto á las causas de presas, segun la ley orginica de la armada, d bian ventilarse en los tribunales de marina, á los cuales se han sust turdo los juzgados de primera instancia. Quedó aprobado este dictamen.

Se cor tinuo la discusion sobre el reemplazo del egército.

Art. 49. "Si el pu blo al que hubiese tocado el entero no tuviese mozo apto para el servicio hasta la edad de 25 años cumplidos, lo dara el otro pu bio con el cual hubiese jugado las decimas; y si las hubiese sorteado con otros dos ó mas pueblos, recaerá sucesivamente ta obligac on por el orden de los números, ascendiendo del inferior al superior. En el caso que propone este artículo, luego que resulte que el pueblo no tiene mozo para dar el quinto, lo avisará el ayuntamiento al del otro pu blo que d ba reemplazarle en la obligación, sefialando un dia pióx mo para repetir las diligencias de rectificación del alistamiento, del llamamiento y declaracion del soldado. Se repetirán en esecto estas diligencias, presenciándolas una comision del ayuntamiento del segundo purbio, y los alistados de el que quieran con-currir." probado.

Art. 82. » ( uando un pueblo tenga que dar algun mozo por otro de resultas del repartimiento de quebrados, antes de llegar en el primer pueblo à los mozos mayores de 25 años, deberé darlo el otro pueblo princ pal obligado si lo tiene en las coasses de 25 à 30 años cumplidos."

Quedó aprobado, añadiéndose despues de la palabra por otro la de pueblo.

Art. 83. Los diputados á Cortes, los individuos de las diputaciones provinciales y los de los ayuntamientos no pasaran á llenar el servicio en el egército si les tocase la suerre de soldado hasta que hayan cumplido el tempo de sus respectivos cargos, y el que les falte para ello se les contará como de servicio efectivo."

Aprobado, suprimiendose las palabras para ello.

Art. 84. » Los empleados públicos de cualquiera clase que gozen sueldo del erasio y salgan á servir en el egercito por sorteo, disfrutaran mientras sirvan, ademas del haber de soldados, la tercera parte del sueldo que gozaban en sus destinos, cuya cantidad se les abonara por la misma pagaduría de que dependian, entendiéndose los interesados directamente con ella para el efecto. Cumplido su tiempo con honradez volveron à ocupar sus primitivos empleos y los de ascenso de escala que por su antiguedad les pudieren haber correspondido, como si nunca hubieran estado separados."

Quedó desaprohado despues de una breve discusion.

Art. 85. " Los mozos que cienten plaza voluntariamente en cualquiera de los cuerpos del egército o de la milicia nacional activa, serviran por el cupo de su pueblo si les tocase la suerte de soldado en el año en que sentaron plaza." Aprobado.

Art. 86. " Los comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del egército permanente quedan sujetos à las resultas de este, aunque les haya tocado desques la suerte para servir en la milicia activa."

Aprobado.

Se suspendió esta discusion, y el Si. Bertran de Lis menifesta que se habia acercado al Gobierno para darle parte de los sucesos de Brihuega, con motivo de habirlos presinciado con peligro de su vida, en lo cual si habia infringido el decreto que prohibe que los diputados se acerquen al Gobierno, estaba pronto à sufrir la penz que las Cortes le impusiesen.

El Sr. presidente dijo que las Cortes estaban satisfechas de la conducta del Sr. preopinante, y levantó la sision á las cuatro y cuarto.

Primer distrito militar. Madrid.

. Madrid sigue presentando un espection o admirable. Es imposible, á no verlo, formarse una idea exacta de la profunda tranquilidad que reina en su dilatado recinto y del ardor marcial con que la milicia nacional, que está encaryada del servicio de la plaza, liena todos sus deberes mientras que sus hermanos estan al frente del enemigo: esta juventud es la gloria de la patria y el apoyo mis firme de la libertad. La España toda se da el parabien de tener tales hijos.

Hemos recibido periódicos de Cádiz hasta el 21, los cuales contienen algunas noticias de Ustramar, que publicaremos en los próximos números.

E. Liberal Guipuzcoano no contiene noticias extrangeras mas que hasta el 14, y en su extra to dice que lord Fitzroi-Sommeiset anim de salir de Paris para España tuvo una larga conferencia con nuestro enviado en aquella corte el duque de S. Lorenzo. Este mismo duque con el enviado de Portugal había asistido à una comida diplomatica en virtud de convite hecho por el ministro frances Mr. Chateaubriand, que fue quien la dió. La Estrella anuncio que debia asistir tambien un tal Balmaseda, á quien el'a llamaba encargado de negocios de la supuesta regencia de Urgel; pero se vió precisada á publicar al dia siguiente que el anuncio era equivocado, y que el tal Baimaseda no habia estado en el banquite.

En Paris liabia corrido la voz en los dias 13 y anteriores de que los ministros extrangeros habían sido insultados en Madrid, y que el pueblo corria fucioso por las calles gritando / guerra! ; guerra!

A las once de la noche de ayer se fijó en las esquinas el siguiente axise al público.

El Exemo, ayuntamiento de esta heróica capital, de acuerdo con el En mo. Si, gele politico de esta provincia, se apresura a manifestar at público un parte de oscio que le ha remitido el Gobierno, cuyo tenor

» Exemo. Sr.: El Sr. secretario del Despacho de la Guerra con techa de hoy me dice lo que sigue. El comandante general del primer distrito minitar con igual fecha me comunica lo siguiente.=Hibiendo continuado la marcha, como tuve el honor de participar á V. E. desde Torija a medio dia de ayer 24, llegué á las inmediaciones de Bri-huega entre tres y cuatro de la tarde con la columna que llevaba á mis ordenes, que ascendia à 19 hombres de todas armas, inclusos 160 de cabailería. Alli se descubrió un puesto avanzado de los facciosos de unos 70 lanceros y una compañía de infantería. El escuadron del regimiento de Alcantara los cargo, y en un momento fueron dispersados, dejundo algunos muertos y prisioneros, y tomando el barranco de Bribuega.

" Cuando dimos vista al pueblo advertí que los ficciosos merchaban por las alturas hicia levante, en las cuales tomaron posicion, dejando ocupado el purblo con suerza á la parte opuesta de el, y tambien al otro lado del rio Tajuña. Los fuccioses tenian pocos hombres en guerrilla, y las nuestras los hictoron rep egar. Dispuse que las compañías de Guadalajara, a las órdenes de su coronel, avanzasen por la inquierda del camino para reforzar à las de cazadores visostenerlas, ai mismo ti-mpo que el escuadron de Alcantara, al mando de su coronel, so situaba tambien á la izquierda de estas tropas. En el-camino, á la bajada del barranco, quedaron tres piezas de artilleria con laiguna infinteria y una compania de patriotas de cabaliería. El batallon de miliosa activa de Bujajance, con su comandante a la cabeza, avanzó por la derecha del camino con una pieza de artillería, y bajo hasta atacar el purbio.

"Descubriamos en todo mas de 2500 facciosos, inclusos 100 caballos, ocupando las alturas de su derecha la mayor parte de su infantería, cuya linea sostenia el fuego con nuestra tropa de la izquierda. La de la derecha cedio el terreno á los rebeldes despues de haber sufrido pérdidas en muertos y heridos, y se replegó como é un cuarto de hora del barranco, retirandose igualmente la artillería. Nuestra infantería de la izquierda empezó á ceder tambien poco despues, sin que yo ni los que me acompañaban nubiesemos advertido todavía la retirada de la derecha. No me fue posible lograr que se formase de nuevo y esperase la proteccion de la caballería de Ascántara y de las dos piezas de artilleria que quedaban útiles, habiendose roto el ege de un obus é inutilizado un cation de á 8 y dos cartos por lo malo del terreno. Continuamos en retirada, y el mal estado del camino impidió que las dos plezas pudiesen salir de él, no teniendo tampoco bastante vigir el ganado para el esfuerzo necesario-

» A media legua antes que llegásemos á Brihuega olmos algunos tiros de fusil por nu-stra derecht, que supuse habian de ser de encuentro de la columna del general Emperimado con los facciosos, sin qua durante la accion que yo sostuvo hubiese ténido noticia alguna de aque-Ilas fuerzas. En el camino las he tenido despues de esta division por una partida de Calatrava y milicianos voluntarios de caballería de Madrid, que conducen 63 prisioneros hechos ayer tarde por dieho general en la accion de Cispueñas. Encontró allí entre una y dos de diche tarde á 1500 facciosos, que batió, siguiendolos al alcance, y dirigiêndose a Brihuega. Desde zquellas inmediaciones me ha er sado verbalinente à las siete de la tarde por un sargento de caballeria de Calatrava, que ha llegado aqui á poco que yo, que estaba atacando á dicho pueblo. Igno-

336 ro el resultado, como tambien los detalles de la accion de Caspueñas, y algunos de los de ayer tarde, que pondré en conocimiento de V. E. asi que los reciba. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M .= Lo que de Real orden traslado à V. E. á fin de que lo haga saber al público de esta capital. Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1823. Gasco .... Señoz gefe político de la provincia de Madrid."

Ciudadanos, al presentaros vuestro ayuntamiento este parte integro, omite hacer reflexiones, ni expresar otras noticias confidenciales que ha tenido para acreditar la decision, entusiasmo y valor con que se han batido los milicianos de esta capital en union con otras tropas, cuyo elogio espera hacer algun dia; pero mientras tanto no os oculta todo lo que la maledicencia podia abultar, y solo espera que continueis unidos como hasta aqui, dando las relevantes pruebas de amor á la Constitucion y al orden que habeis manifestado, a fin de que las maquinaciones de los malvados encuentren en vosotros un muro inexpugnable, donde se inutilicen. Madrid 25 de Enevo de 1823.—El gese político, presidente, Juan Palarea. De acuerco del excelentísimo ayuntamiento constitucional.=Francisco Fernandez de Ibarra.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Tenínsula.

Los Sres, diputados secretarios de las Cortes en 12 del presente me

dicen lo que sigue:

» Las Cortes extraordinarias se han entetado del expediente que V. E. se sirvió dirigirnos con cerio de la de Diciembre próximo pasado, promovido por la diputación provincial de Gerona, a consecuencia del permiso interino que se vió obligada á conceder para la introduccion de granos y harinas extrangeras, no obstante la ley de 5 de Agosto de 1820, el cual sue revocado por Reales órdenes de 22 de Agosto y 18 de Setiembre anteriores, en cuya virtud solicitó dicha corporacion en 26 de Noviembre anterior, que se prevenga al comercio nacional envie inmediatamente sus granos á aquella provincia; que en caso de no verificario se p. rmita por algun tiempo la libre introduccion de granos y harinas extrangeras con un módico derecho, y que se declare con urgencia si serán o no admitidos los cargamentos que se enviaron á buscar durante el permiso interino hasta su revocacion: y examinados con la debida atención los tres extremos a que se contrae esta solicitud, se han servido resolver que se prevenga al Gobierno que haga guardar y cumplir, tante en la provincia de Gerona como en cualquiera otra que se haliase en igual caso, la ley de 5 de Agosto de 1820 sobre introduccion de granos y harinas extrangeras; pues hasta ahora no ha habido motivo para deregarla, dando á esta resolucion de las Cortes la marga aphilosidad accidente. Cortes la mayor publicidad posible, y excitando el zelo de las autoridades locales à quienes corresponda, para que vigilen é impidan las introducciones clandestinas, á fin de evitar por este medio la ruina de la agricultura nacional, que con la saiud pública y la moral tantos perjuicios han sufrido por estos abusos. De acu rdo de las mismas Cortes lo comunicamos á V. E con devolucion dei expediente, á fin de que se sirva disponer su cump! miento."

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cum-

plimiento. Madrid 15 de Enero de 1823.

El Sr. secretario de la Guerra con secha 18 del presente mes me

dice lo que copio:

El inspector general de la milicia activa en oficio de 18 del corriente me dice lo que sigue: He circulado é todos los comandantes de los batallones de la milicia activa el decreto de las Costes que V. E se sirvió remitirme con Real orden de 9 des actual, relativo à que se pongan al completo de la fuerza que les corresponden; pero para que tenga efecto con la debida puntualidad lo mandado en dicisa Real orden, de que tambien dirijo copia á los mencionados gefes, considero oportuno hacer presente á V. E. que en mi concepto seria del caso hacer las prevenciones convenientes a los gefes políticos, como presidentes de las diputaciones provinciales de las provincias que hasta aqui han contribuido, con el objeto de que los quintos pertenecientes á los batallones antiguos que desde luego deben incorporarse, se presenten en las respectivas capitales, desde donde puedan ser conducidos al destino que aquellos ocup n , llevando el armamento y demas efectos de ves-tuario que existe depositado en el cuartel. V. E. conoce lo útil de una indicacion de esta especie á las referidas autoridades, pues que de otra forma so presenta á primera vista el inconveniente de quién ha de conducir y socorrer á los reemplazos, y otros que tal vez paralicen algun tanto las beneficas ideas del Gobierno. Ruego pues à V. E. tenga la bondad de poner en conocimiento de S. M. estas observaciones para la determinación que sue su Real agrado, quedando á mi cargo el dar las instrucciones necesarias, tanto á los gefes de los cuerpos, como a los eficiales comisionados, si se dignase aprobar mi insinuacion, dirigida únicamente al mejor servicio de la patria. Y habiendo dado cuenta á S. M. de cuanto propone el inspector de la milicia activa en el antecedente oficio, se la servido aprobarlo; y en su consecuencia me encarga diga 2 V. E. que por el ministerio de su cargo se expidan las ordenes convenientes à los geles políticos de las provincias para que activen cuanto esté de su parte la presentacion in las respectivas capitales de los reempiazos pertenecientes a los antiguos batallones; debiendo manifestar al mismo tiempo a V. E. para su conocimiento y demas que est me necesario en las instrucciones que dirija sobie este importante punto à los referidos geles politicos, que en la Real orden de 9 del corriente, que cita el inspector de la milicia activa, le prevenia expidiese las ordenes oportunas, para que los reemplazos que deben ingresar en los cuerpos de nueva creacion se mantengan en sus casas despues de filiados basta que el Gobierno, disponiendo lo conveniente para su equipo de armamento y vestuario, los mande reunir si fuere necesario en las respectivas capitales, y que los reemplazos cor-respondientes á los batallones antiguos que se hallan sobre las armas sa incorporen en sus banderas, para que recibiendo la instruccion conveniente; puedan desde luego hacer el servicio que reclaman las circunstancias actuales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas esectos que convengan, previniéndole proceda con la mayor actividad en el particular. Madrid 23 de Enero de 1829.

# Direccion general de advanas.

Resumen de los valores y gastos de las aduanas, de la Península en el mes de Diciembre último.

	Rs. de vn.
Productos por mercaderías extrangeras introducidas en la Península	g.764,855 g.
Productos por mercaderías nacionales exportadas al extrangero	260,02310.
Productos por consumos en los frutos y efectos de la España ultramarina	1.118,91615.
Productos por el 2 por 100 de administración en el comerció exterior	31 :2430.
foneladas	15 927.
Total  Sueldos y gastos de administracion	5.171,102 6. 524,877 5.
Líquido	4.646,224 1-

Notas. 1.2 Se hace presente que en Cataluña faltan las noticias correspondientes à algunas aduanas de las provincias de l'érida y Tar-

ragona, que en las presentes circunstancias serán de cortísima entidad.

2. Y que en los gastos, ademas de los referidos de administracion, se pagaron al resguardo militar 1.118,265 rs. y 29 mrs. v.a., de que solo corresponde parte á las aduanas. Madrid 25 de Enero de 1823.—Visto Bueno=Imaz.=Como gefe de seccion de contabilidad, Juan Pedro de Barreneche.

## El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

» Quinto distrito militar. Egército de operaciones. Exemo. Sr. = El comandante militar de la provincia de Birbao con fecha de 19 del corriente, noticia al segundo del distrito y egército que el 17 del mis-mo fueron batidas las bandas reunidas de los cabecilias Zabaia, Francho Berriz y Gorostidi en número como de 300 por el capitan Sorva, comandante de la columna volante de la provincia de S. Sebastian en el punto de Nabarrinz, habiendo muerto 12 facciosos, cogido dos caballos, aigunas armas y efectos, y causándoles alguna dispersion, continuando en seguida su alcance. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 22 de Enero de 1823. Exemo. 57. Josef María Torrijos. Exumo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la

# ANUNCIOS.

Sociedad de seguros mutuos de incendios de casas en Madrid.

En la primera junta general ordinaria celebrada el dia 6 del corriente en conformidad del art. 8. del reglamento, dió cuenta la direccion entre otros particulares de los gastos de impresiones, papel sellado, compra de bomba y demas útiles necesarios para el puntual desemposso de su instituto, y de las indemnizaciones hechas à tres socios que por efecto de los fuegos ocurridos en los días 14 y 30 de Diciembre habian sufrido algun difio de las medianeras incendiadas. Complacida la junta de la mas plausible economía, y del grande incremento que ha tenido la sociedad en el corto intervalo de un mes que ha trascurrido desde su instalacion, pues tiene ya aseguradas 591 casas, no solamente aprobó la cuenta de gastos, el buen orden y metodo adoptado, el señalamiento de un cuartillo por millar propuesto por la direccion, sino que ademas acordo por unanimidad concurrir á casa del tesorero á pagar la cuota correspondiente á sus seguros, y que á este efecto se anunciase asi à los que por la rigidez del tiempo no pudieron asistir. Esta espontánea resolucion de la junta es para la direccion la mayor recompensa, y la considera como la prueba mas convincente de la satisfaccion de los socios, á quienes asegura que redoblará su zelo para llenar los objetos de su encargo. Agradecida la direccion al aprecio que han merecido todos sus trabajos, tiene la complacencia de anunciar á sus con-socios que hallándose concluido el repartimiento, y hecha la liquidacion por el contador, y extendidos los recibos con las formalidades prevenides, pueden acudir desde el lunes 13 del presente à verificar sus pagos al suplente de tesorero D. Juan Fernandez Casariego, que vive calle de la Cruz, núm 5, manz. 214, almacen de paños, desde las 8 de la mafiana i las a de la tarde. Madrid 8 de Enero de 1823. Manuel María de Goiry. Pancisco Izquierdo.

Nota. En la gaceta de anteayer, col. 2.2, lín. 52, donde dice la

franqueza de buena se, liuse la franqueza, la buena se.